

ANEXO III

VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CRITERIOS SUBJETIVOS: SETENTA PUNTOS

A.- OFERTA TÉCNICA

En el presente criterio, se analizará el contenido, en términos económicos de los siguientes apartados, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.1.- Ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras sanitarias	30 PUNTOS
A.2.- Explotación del servicio y mantenimiento de las construcciones	40 PUNTOS
Total valoración máxima	70 PUNTOS

A.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

HASTA 30 PUNTOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coherencia y fiabilidad del Programa de Trabajo	7 puntos
Idoneidad de la maquinaria, instalaciones de producción, medios auxiliares y equipos	6 puntos
Mejoras en las calidades de los materiales propuestas sin repercusión económica para la administración, carencias o excesos de medición u omisiones de proyecto	4 puntos
Idoneidad técnica de los sistemas constructivos propuestos, así como de los medios y elementos de seguridad y salud	5 puntos
Fiabilidad del Plan de Autocontrol de Calidad	4 puntos
Sistemas de gestión y equipo humano	4 puntos

La valoración de los elementos descritos se efectuará al amparo de los siguientes criterios:

– **Coherencia y fiabilidad del Programa de Trabajo propuesto:**

En la aplicación de este criterio de valoración se tendrá en cuenta la justificación técnica aportada en el Programa de Trabajo para garantizar la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo ofertado.

En especial, se tendrá en cuenta que la programación que proponga el licitador contemple adecuadamente los hitos y actividades preestablecidas en los Proyectos de Construcción y en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, garantizándose un progresivo avance de la ejecución de la obra hasta la finalización del plazo sin alterar el orden de cumplimiento de los hitos preestablecidos y, por tanto, la puesta en funcionamiento gradual de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se valorará especialmente el plazo de construcción en la ejecución de las obras que supongan molestias de consideración a terceros o para el funcionamiento del Hospital dentro de los límites señalados en el Pliego.

De igual forma se valorará que el Programa de Trabajo propuesto sea coherente con los medios personales y materiales a disposición del licitador.

Puntuación máxima: siete puntos.

– **Idoneidad de la maquinaria, instalaciones de producción, medios auxiliares y equipos:**

En la valoración de este criterio se tendrá en cuenta, la idoneidad técnica de los equipos y maquinaria propuestos por cada licitador en su oferta. En concreto se tendrá en cuenta favorablemente la coherencia entre los equipos propuestos y los rendimientos previstos en el programa de trabajo.

El licitador presentará sus fuentes de suministro de los materiales, productos y elementos prefabricados o manufacturados y la definición en un cuadro de las especificaciones o características técnicas correspondientes.

El licitador propondrá aquellas medidas de integración medioambiental que considere adecuadas para la ejecución de la obra (zonas de acopio de tierra vegetal y acopio de otros materiales, plantas de hormigón y aglomerado y su acondicionamiento posterior, vertido de residuos, limpieza de cubas, posibles protecciones provisionales contra el ruido de obra, etc.), que se aplicarán sin perjuicio de las que imponga la Administración.

Puntuación máxima: seis puntos.

– **Mejoras en las calidades de los materiales propuestas sin repercusión económica para la administración, carencias o excesos de medición u omisiones de proyecto:**

Se ofertarán, separadas por conceptos independientes, todas aquellas mejoras en las calidades de materiales que los licitadores consideren pertinentes, partidas omitidas en el proyecto, o completando partidas de obra que se considere existe una carencia o exceso de medición.

Se argumentará para cada uno de los conceptos ofertado los motivos por los que se considera que la propuesta aporta valor añadido a la obra, describiéndose con detalle las ventajas de los materiales propuestos respecto a los del proyecto, las partidas que se consideran omitidas en el proyecto o justificando las partidas incompletas o insuficientes.

En la valoración no se tendrán en cuenta las propuestas que se consideren inadecuadas por no mejorar las calidades o características de proyecto; así como las consideradas innecesarias a criterio del Comité de Expertos.

Los licitadores presentarán sus propuestas sin valoración económica. La valoración económica de las propuestas se realizara por parte de la Mesa de Contratación.

La puntuación se asignará en función del valor conjunto de las propuestas consideradas adecuadas y necesarias, de acuerdo con los precios normales de mercado, para los materiales y calidades propuestos; de forma proporcional para los distintos licitadores; teniendo en cuenta que:

- Se darán 0 puntos a todas aquellas ofertas cuyas propuestas, consideradas adecuadas y necesarias, no representen un valor en torno al 5% del presupuesto de ejecución material de las obras (P.E.M.) del procedimiento contractual.
- Se darán 4 puntos a la propuesta que, considerado el punto anterior, presente el mayor valor conjunto.
- El resto de ofertas se valorará proporcionalmente considerando el valor conjunto de las mismas (considerado el punto primero de este apartado) y su diferencia con la que reciba los 4 puntos.

Puntuación máxima: cuatro puntos.

- **Idoneidad técnica de los sistemas constructivos propuestos así como de los medios y elementos de seguridad y salud:**

A la hora de valorar este criterio se tendrá en cuenta el grado de idoneidad de los sistemas constructivos y de seguridad propuestos atendiendo a sus características técnicas.

Se valorará favorablemente que los sistemas constructivos sean ejecutados directamente por el propio licitador o por empresas a él vinculadas. En la valoración de los medios y elementos de seguridad y salud laboral aportados por el licitador se tendrá en cuenta su número y características técnicas, valorándose favorablemente las propuestas que mejoren los mínimos exigidos en la normativa aplicable.

Asimismo, en el caso de los sistemas de seguridad propuestos se valorará favorablemente que sean ejecutados por empresas especializadas.

Puntuación máxima: cinco puntos.

- **Fiabilidad del Plan de Autocontrol de Calidad propuesto:**

En la valoración de la fiabilidad del Plan de Autocontrol de Calidad que proponga el licitador se tendrá especialmente en cuenta los sistemas de control de calidad que pretenda aplicar internamente el licitador durante la fase de ejecución y de geometría (replanteos, tolerancias, etc.). Respecto de las medidas de calidad propuestas para el control de los materiales se valorará favorablemente la frecuencia con la que se realicen los controles así como el seguimiento específico del cumplimiento del contenido en la oferta técnica presentada.

Puntuación máxima: cuatro puntos.

- **Sistemas de gestión y el equipo humano:**

Se valorará que el sistema de gestión propuesto ofrezca un control eficaz del equipo de dirección sobre la actividad desarrollada en cada de una de las áreas de actividad incluidas en la ejecución de la obra, así como la inclusión en la organización del equipo de dirección de algún sistema o procedimiento específico destinado a facilitar las relaciones con la Administración contratante. Se tendrá en cuenta la coherencia entre el equipo propuesto y los rendimientos planteados en el programa de trabajo.

Puntuación máxima: cuatro puntos.

A.2. FASE DE EXPLOTACIÓN

HASTA 40 PUNTOS

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Organigrama funcional del equipo técnico y de las distintas unidades en las que se estructure la explotación de los servicios. Organización y gestión del equipo humano	10 puntos
Corrección y coherencia del Programa de Explotación	9 puntos
Idoneidad técnica de la maquinaria, medios auxiliares y equipos ofertados	7 puntos
Conservación y mantenimiento del edificio en atención a lo dispuesto en el Programa de Conservación y Mantenimiento	8 puntos
Coherencia y solidez del Plan de Formación Continuada, del Plan de Emergencias y del Plan de Calidad propuestos	6 puntos

La valoración de los elementos descritos se efectuará al amparo de los siguientes criterios:

– **Organigrama funcional del equipo técnico y de las distintas unidades en las que se estructure la explotación de los servicios. Organización y gestión del equipo humano propuesto:**

Se valorará la composición y coherencia del organigrama propuesto, así como la claridad de la distribución de funciones entre los distintos componentes. Igualmente se tendrá en cuenta la forma de gestión del personal destinado a la prestación de los distintos servicios no clínicos objeto del presente contrato, atendiendo especialmente a los criterios de eficacia y coordinación entre ellos, de forma especial en los casos en los que se trate de personal no integrado directamente en la estructura del licitador.

Se valorará que tanto el número de recursos aportado, como su cualificación (nivel de formación y categoría), disponibilidad, calidad, continuidad, seguridad y dedicación (jornada anual y semanal, turnos de trabajo, relación de puestos de trabajo, distribución de cargas de trabajo), sean coherentes con las necesidades de los servicios a satisfacer. Así mismo se valorarán especialmente las medidas adoptadas para la prevención de riesgos laborales. Finalmente se valorará el mayor nivel de integración del personal que actualmente presta los servicios en el hospital, así como la propuesta de integración de este personal en el organigrama.

Puntuación máxima: diez puntos.

– **Corrección y coherencia del Programa de Explotación:**

En la valoración de este criterio se tendrá en cuenta especialmente la forma de gestión de cada uno de los servicios no clínicos objeto del presente contrato propuesta por el licitador, así como su adecuación a las prescripciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial, atendiendo a la eficiencia y organización de los medios personales y materiales de los que se dispone y a la organización y planificación de los trabajos y de los sistemas de información.

Se valorarán las medidas propuestas tendentes a garantizar la continuidad y corrección en la prestación de los servicios.

Se valorará la coherencia del Programa de Trabajo propuesto, la adecuación con el calendario para la puesta en funcionamiento de las distintas obras y el inicio de la prestación de los servicios.

De igual forma se valorará favorablemente la incorporación de medidas de gestión medioambiental y de ahorro y eficacia energética que se propongan aplicar en la prestación de los servicios no clínicos objeto del presente contrato, que así lo permitan, que se concretarán en el mantenimiento de un Sistema de Gestión Medioambiental.

Así mismo se valorarán las actuaciones previstas en materia de seguridad y salud, que se concretarán en un Plan de Seguridad y Salud, que garantice un ambiente y condiciones de trabajo adecuados tanto a trabajadores como a usuarios de los servicios y público en general.

Se valorarán las medidas adoptadas para garantizar la implantación y mantenimiento del Sistema de Calidad ISO 9001, así como su actualización a sistemas de calidad que, durante el periodo de explotación de los servicios lo vayan cumplimentando y mejorando.

Finalmente, se valorarán las inversiones previstas a lo largo de la concesión, tanto en lo que respecta a su aplicación temporal como a su cuantía y a las características técnicas de las propuestas realizadas.

Puntuación máxima: nueve puntos.

- **Idoneidad técnica de la maquinaria, medios auxiliares y equipos ofertados:**

En la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las características técnicas de los equipos, medios auxiliares y maquinaria propuestos por cada licitador en su oferta, así como su idoneidad y funcionalidad en atención a los servicios no clínicos objeto del contrato a los que van destinados. Se valorará que tanto el número de recursos aportado, como sus características técnicas y su disponibilidad sean coherentes con las necesidades de los servicios a satisfacer. Se valorará especialmente la propuesta tecnológica para el Servicio de Gestión de Archivo de Historias Clínicas.

Puntuación máxima: siete puntos.

- **Conservación y mantenimiento del edificio:**

En la valoración de este criterio se tendrá en cuenta tanto el contenido y la coherencia del Programa de Conservación y Mantenimiento presentado por el licitador, (en el que se especificarán las tareas de conservación y mantenimiento a realizar, sus frecuencias y el alcance de las mismas, (trabajos de mantenimiento, reparación, reposición y operaciones especiales)), como su idoneidad en atención a los medios personales, materiales y técnicos ofertados, y su coherencia con las necesidades reales a satisfacer.

Se valorará que el Programa de Conservación y Mantenimiento recoja todo tipo de aspectos necesarios, tanto preventivos como correctivos y técnico-legales, como el modo en que se llevarán a cabo y su idoneidad para la prestación del servicio.

Se valorarán las obras de reparación que se prevea realizar, tanto su adecuación temporal a las necesidades que se prevean como los criterios para su realización y el importe previsto en un Plan de Inversión Plurianual. Del mismo modo se valorará el importe previsto anualmente por el licitador para hacer frente a las obras menores.

Se valorará el Plan de Calidad previsto para la conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Puntuación máxima: ocho puntos.

- **Coherencia y solidez del Plan de Formación Continuada, del Plan de Emergencias y del Plan de Calidad propuestos:**

En la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la coherencia y fiabilidad de los objetivos, metodología y cronograma previstos para cada servicio en los distintos Planes señalados.

Puntuación máxima: seis puntos.

CRITERIOS OBJETIVOS: TREINTA PUNTOS

B.- OFERTA ECONÓMICA: 30 puntos

En el presente criterio, se analizarán los importes del canon variable ofertado, así como de las tarifas unitarias, también analizaremos el Plan Económico-financiero. Pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
B.1.- Canon variable anual ofertado por el licitador	24 puntos
B.2.- Tarifas unitarias 1 y 2 ofertadas para desviaciones	6 puntos
Total valoración máxima	30 puntos

B.1. Importe del canon variable anual ofertado por el licitador que tendría que satisfacer el órgano de contratación.

Se valorará hasta un máximo de veinticuatro puntos en función de la baja efectuada respecto del canon variable anual máximo contemplado en la cláusula 15.3.b) del presente Pliego. Se asignarán veinticuatro puntos a la baja máxima y para el resto de valores superiores a dicho menor Canon Variable se aplicará la siguiente regla: por cada 1 % de mayor importe del Canon Variable ofertado se asignará 3 % menos del máximo de puntos. Es decir, la asignación se realizará siguiendo la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntos CanonVariable} = \left[\frac{24}{100} * \left(100 - \left(\frac{CV_n - CV_{\min}}{CV_{\min}} \right) * 100 * 3 \right) \right]$$

donde:

- CVn, es el canon variable ofertado.
- CVmin, es el menor canon variable ofertado.

Los puntos obtenidos de la aplicación de dicha fórmula matemática se redondearán a la unidad inferior. Si la cantidad de puntos obtenida fuese negativa se puntuará como cero.

B.2. Tarifas unitarias 1 y 2 ofertadas para el supuesto de desviaciones en el volumen de actividad prevista aplicables a cada servicio no clínico objeto del contrato sensible a la actividad.

Las tarifas de los servicios sensibles a la demanda serán valoradas de forma individual. Siendo los servicios sensibles a la demanda los que se indican en la tabla siguiente:

Servicios con pago sensible a la actividad
Servicio de alimentación a pacientes
Servicio de Lavandería y Lencería
Servicio de Esterilización
Gestión de Residuos
Servicio de Gestión de Archivo de Historias Clínicas y otra documentación
Servicio de Cafetería- Restaurante y comedor externo

- Se asignará la máxima puntuación (0,50 puntos) a la oferta cuya tarifa unitaria para cada servicio sensible a la actividad sea la más baja y para el resto de ofertas cuyas tarifas sean superiores a dicha menor tarifa 1 se aplicará la siguiente regla: por cada 1% de mayor importe de la tarifa unitaria 1 ofertada se asignará 3 % menos del máximo de puntos.

La suma de las puntuaciones así obtenidas para cada uno de los servicios no clínicos objeto del contrato que son sensibles a la actividad alcanzará como máximo tres puntos, según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntos Tarifa 1} = \sum_{i=1}^6 \left[\frac{0,5}{100} * \left(100 - \left(\frac{\text{Tarifa } 1_i - \text{Tarifa } 1_{i \min}}{\text{Tarifa } 1_{i \min}} \right) * 100 * 3 \right) \right]$$

siendo para cada servicio no clínico sensible a la actividad i

$$\left[100 - \left(\frac{\text{Tarifa } 1 - \text{Tarifa } 1_{\min}}{\text{Tarifa } 1_{\min}} \right) * 100 * 3 \right] \geq 0$$

donde:

- o Tarifa 1, es la tarifa unitaria nº 1 ofertada para cada servicio i.
- o Tarifa 1min, es la menor tarifa unitaria nº1 para cada servicio i.

- Se asignará la máxima puntuación (0,50 puntos) a la oferta cuya tarifa unitaria de servicio sensible a la actividad sea la más baja y para el resto de ofertas cuyas tarifas sean superiores a dicha menor tarifa 2 se aplicará la siguiente regla: por cada 1% de mayor importe de la tarifa unitaria 2 ofertada se asignará 3% menos del máximo de puntos.

La suma de las puntuaciones así obtenidas para cada uno de los servicios no clínicos objeto del contrato que son sensibles a la actividad alcanzará como máximo tres puntos, según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntos Tarifa 2} = \sum_{i=1}^6 \left[\frac{0,5}{100} * \left(100 - \left(\frac{\text{Tarifa } 2_i - \text{Tarifa } 2_{i\min}}{\text{Tarifa } 2_{i\min}} \right) \right) * 100 * 3 \right]$$

siendo para cada servicio no clínico sensible a la actividad i

$$\left[100 - \left(\frac{\text{Tarifa } 2 - \text{Tarifa } 2_{\min}}{\text{Tarifa } 2_{\min}} \right) * 100 * 3 \right] \geq 0$$

donde:

- o Tarifa 2, es la tarifa unitaria n° 2 ofertada para cada servicio i.
- o Tarifa 2min, es la menor tarifa unitaria n° 2 para cada servicio i.